



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 166

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 1507/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES FINANCIERAS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 5907/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES FINANCIERAS, presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 359 del 30 de julio de 2004 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES FINANCIERAS.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente *su*, constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 166



Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 359 del 30 de julio de 2004 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES FINANCIERAS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES FINANCIERAS, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

*A  
P  
S*



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 359 del 30 de julio de 2004.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
RESOLUCION N°

166

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN





Ministerio de Educación

166



## ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas

### TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES FINANCIERAS

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario con título de grado de cuatro años de duración o equivalente.
- Tener una entrevista con el Comité de Admisión que evaluará los antecedentes y experiencia, y determinará los niveles de conocimiento de los aspirantes y los requisitos de nivelación necesarios para ingresar a la Carrera de Posgrado.

#### PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Modalidad	Carácter	Carga Horaria Total
------------	-----------	----------	---------------------

Administración de Organizaciones Financieras	Teór./Prac.	Obligatoria	33
Organismos de Contralor y Normativa Aplicable	Teór./Prac.	Obligatoria	33
Métodos Cuantitativos y Cálculo Financiero	Teór./Prac.	Obligatoria	33
Macroeconomía para el Análisis Financiero	Teór./Prac.	Obligatoria	33
Administración del Riesgo Crediticio	Teór./Prac.	Obligatoria	33
Planeamiento y Control Financiero	Teór./Prac.	Obligatoria	33
Costos, Control de Gestión y Auditoría	Teór./Prac.	Obligatoria	33
Marketing de Productos Financieros	Teór./Prac.	Obligatoria	33
Mercado de Capitales y Banca de Inversión	Teór./Prac.	Obligatoria	33
Administración de Tecnología Informática y las Operaciones	Teór./Prac.	Obligatoria	33
Seminario sobre Banca Internacional	Seminario	Obligatorio	16
Seminario de Integración	Seminario	Obligatorio	-

#### OTRO REQUISITO:

- Tesis

**Total de Horas Presenciales Obligatorias: 432 horas**

Total de Horas Teóricas: 208 horas

Total de Horas de Actividades Prácticas: 224 horas

Total de Horas de Tutorías y Actividades de Investigación: 83 horas

ABD.